

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IX

Caracas, viernes 16 de junio de 2017

Número 41.174

### SUMARIO

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 2.703, de fecha 29 de enero de 2017, donde se nombra la Junta Directiva de la Empresa Estatal Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan.

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera conforme a lo dispuesto en los Convenios Cambiarios Números 20 y 31, de fechas 14 de junio de 2012 y 20 de noviembre de 2014, respectivamente, en concordancia con la normativa cambiaria que rige el Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), que atendiendo a lo previsto en los Artículos 6 y 7 de la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 13-03-01 del 21 de marzo de 2013, que podrán efectuar las operaciones que en ellos se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda"  
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nelly Margarita Moreno, como ganadora del Concurso Público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Convención mediante la cual se procede a la Publicación de la XII Convención Colectiva Socialista para Regular el Proceso Social de Trabajo en el Metro de Caracas 2016 - 2018. (Véase N° 6.306 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### INPSASEL

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de la Obra denominada "Altagracia", ubicada en la dirección que en ella se señala, de la Parroquia Altagracia, Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital, con la superficie de terreno que en ella se indica.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### IND

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano César Augusto Ramos Chaparro, como Consultor Jurídico, en calidad de Encargado, de este Instituto.

#### PODER CIUDADANO

##### Consejo Moral Republicano

Acuerdo para regular el procedimiento de solicitud y entrega de copias certificadas y fotostáticas de los documentos que reposan en el archivo del Consejo Moral Republicano.

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

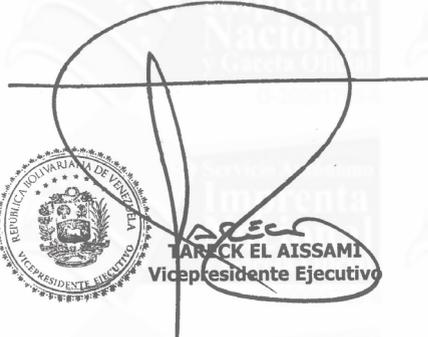
#### AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Decreto N° 2.703 del 29 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.284, Extraordinario de la misma fecha, se incurrió en error material al omitir dos cargos de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA ESTATAL PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A. (PDVSA)**. Se procede a la Reimpresión del mencionado Decreto, el cual incluirá el carácter de **VICEPRESIDENTE DE GAS, S.A. y DIRECTOR INTERNO** y a su titular, el ciudadano **CÉSAR LUIS TRIANA URBINA**, portador de la Cédula de Identidad N° **V-6.895.095**, dentro del cuadro de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA ESTATAL PETRÓLEOS DE VENEZUELA S.A. (PDVSA)**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, se procede a una nueva impresión con la corrección antes indicada, subsanando el error referido y manteniendo el número y fecha del Decreto.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional



TARECK EL AISSAMI  
Vicepresidente Ejecutivo

Decreto Nº 2.703

29 de enero de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en las Cláusulas Décima Séptima y Décima Octava del Acta Constitutiva y Estatutos de Petróleos de Venezuela, S.A.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA ESTATAL PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA)**, conformada como a continuación se indica:

NOMBRE Y APELLIDO	PROCESO N°	CARÁCTER
EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ	V-11.041.914	PRESIDENTE
MARIBEL DEL CARMEN PARRA PEROZO	V-7.804.750	VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
NELSON JOSÉ FERRER SÁNCHEZ	V-5.879.729	VICEPRESIDENTE DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, Y DIRECTOR INTERNO
GUILLERMO GUSTAVO BLANCO ACOSTA	V-5.276.070	VICEPRESIDENTE DE REFINACIÓN Y DIRECTOR INTERNO
SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO	V-16.644.324	VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y DIRECTOR INTERNO
DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ	V-10.353.667	VICEPRESIDENTA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIRECTORA INTERNA
YSMEL ROMER SERRANO FLOREZ	V-13.148.780	VICEPRESIDENTE DE COMERCIO Y SUMINISTRO, Y DIRECTOR INTERNO
MARIANNY JOSEFINA GÓMEZ SILVA	V-12.198.659	VICEPRESIDENTA DE PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA Y DIRECTORA INTERNA
CÉSAR LUIS TRIANA URBINA	V-6.895.095	VICEPRESIDENTE DE GAS Y DIRECTOR INTERNO
YURBIS JOSEFINA GÓMEZ	V-15.972.955	DIRECTORA EXTERNA
RICARDO ANDRES LEÓN SABALA	V-17.140.679	DIRECTOR EXTERNO
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES	V-8.812.571	DIRECTOR EXTERNO
RICARDO MENENDEZ PRIETO	V-10.333.821	DIRECTOR EXTERNO
WILS ASENCION RANGEL LINARES	V-4.930.482	DIRECTOR EXTERNO

**Artículo 2º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**PRESIDENTE**

Refrendado  
 El Vicepresidente Ejecutivo  
 de la República y Primer Vicepresidente  
 del Consejo de Ministros  
 (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

## BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, en coordinación con el Ejecutivo Nacional, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 7, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que rige su funcionamiento, informa a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera conforme a lo dispuesto en los Convenios Cambiarios Nros. 20 y 31, de fechas 14 de junio de 2012 y 20 de noviembre de 2014, respectivamente, en concordancia con la normativa cambiaria que rige el Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), que atendiendo a lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Resolución del Banco Central de Venezuela Nº 13-03-01 del 21 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.134 de fecha 25 de marzo de 2013:

- Los titulares de más de una cuenta en divisas mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas.
- Podrán hacerse transferencias entre cuentas en divisas mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia.

En mi carácter de Secretaria interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Caracas, 15 de junio de 2017

Comuníquese y publíquese

**Sohail Norhady Hernández Parra**  
 Primera Vicepresidenta Gerente (E)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
"FRANCISCO DE MIRANDA"  
RESOLUCIÓN CU.001.1839.2016  
CORO, 29 DE JUNIO DE 2016  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el **Artículo 8; Numerales 1 y 29 del REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.393 de fecha 01.02.1994; y en concordancia con lo dispuesto en los **Artículos 27 y 30 de la LEY ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario, de fecha 23.12.2010;

### CONSIDERANDO,

Que es deber de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, tener dentro de su estructura organizativa la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 22 del Decreto N° 2.621**, de fecha 23/09/2003, contenido del **REGLAMENTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.783, de fecha 25.09.2003;

### CONSIDERANDO,

Que este Organismo Universitario, mediante **Resolución N° CU.001.1819.2016** de fecha 05.02.2016, aprobó la convocatoria para el proceso de Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, conforme con lo establecido en el **Artículo 6 de la Resolución N° 01-00-000004**, de fecha 14/01/2010, contentiva del **REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350, de fecha 20.01.2010;

### CONSIDERANDO,

Que mediante la **Resolución N° CU.001.1819.2016** de fecha 05.02.2016, este Consejo Universitario designó como representantes del jurado calificador de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, a los ciudadanos: **DOUGLAS GARCÍA PRIMERA SUAREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.829.540 y **THAÍS AMÉRICA JOSÉ ANTONIO RAMONEZ AÑEZ** titular de la Cédula de Identidad N° V-10.813.659, como Miembros Principales y **JOSÉ ANTONIO RAMONEZ AÑEZ** titular de la Cédula de Identidad N° V-5.289.893 y **MARILYS LEONOR MOLINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.497.682, como Miembros Suplentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el **Artículo 8, Numeral 1, literal b.**, de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 01-00-000004, de fecha 14/01/2010, contentiva del **REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha 20 de enero de 2010;

### CONSIDERANDO,

Que mediante la **Resolución N° CU.001.1819.2016** de fecha 05.02.2016, este Organismo Universitario designó al ciudadano: **JUAN MIGUEL ROBERTY VELAZCO**, titular de la cédula de identidad N° V-9.928.261, abogado adscrito a esta Institución, como el funcionario ante quien se formalizará la inscripción de los aspirantes en el Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 13**, en concordancia con lo previsto en los **Artículos 14 y 15 de la Resolución N° 01-00-000004**, de fecha 14/01/2010, **CONTENTIVA DEL REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350, de fecha 20 de enero de 2010;

### CONSIDERANDO,

Que mediante la **Resolución N° CU.001.1819.2016** de fecha 05.02.2016, este Organismo Universitario delegó en el ciudadano **RUBÉN ULISES PEROZO MARTIN**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.476.030, en su carácter de Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, para que realizara todos los trámites administrativos necesarios para el Concurso: juramentación del jurado, recepción de resultados por parte del jurado calificador y notificación de resultados al ganador y participante, notificación a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y a la Contraloría General de la República, así como designación y juramentación del ganador del concurso;

### CONSIDERANDO,

Que mediante aviso de prensa publicado en la página once (11) del Diario Vea, en su edición de fecha 16.02.2016, se efectuó el llamado a participar en el Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 8, Numeral 3**, en concordancia con lo previsto en los **Artículos 11 y 12 de la Resolución N° 01-00-000004**, de fecha 14/01/2010, contentiva del **REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350, de fecha 20.01.2010;

### CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **RUBÉN ULISES PEROZO MARTIN** (ya identificado), mediante Oficio de fecha 12.02.2016, notificó a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI) que la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"** había iniciado el Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores, el cual fue convocado según **Resolución N° CU.001.1819.2016** fecha 05.02.2016, emanada de la Máxima Autoridad Jerárquica de esta Institución. Notificación que se efectuó de conformidad con lo establecido en el **Artículo 8, Numeral 2, Literal c y Artículo 9 de la Resolución N° 01-00-000004**, de fecha 14/01/2010, contentiva del **REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha 20 de enero de 2010. Solicitando además, en dicho Oficio, la designación de un (01) representante de esa Superintendencia en el jurado calificador, con su respectivo suplente;

### CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **RUBÉN ULISES PEROZO MARTIN** (ya identificado), mediante Oficio de fecha 17.02.2016, notificó a la Contraloría General de la República (CGR) que la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"** había iniciado el Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios Superiores, el cual fue convocado según **Resolución N° CU.001.1819.2016** de fecha 05.02.2016, emanada de la Máxima Autoridad Jerárquica de esta Institución; y, que el llamado público a participar se realizó en fecha 16.02.2016 en el Diario VEA, de circulación nacional, inserto en su página once (11). Notificación que se efectuó en atención a lo dispuesto en el **Artículo 11 de la Resolución N° 01-00-000004**, de fecha 14/01/2010, contentiva del **REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350, de fecha 20 de enero de 2010;

### CONSIDERANDO,

Que el periodo para la formalización de inscripción y consignación de documentos, para participar en el Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, transcurrió desde el 24.02.2016 hasta el 08.03.2016 (ambas fechas inclusive);

### CONSIDERANDO,

Que la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), mediante Oficio identificado **SUNAI-16-DS-0275** de fecha 11.03.2016 dirigido al Ciudadano Rector de esta Institución, designó como representantes al jurado calificador del Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, a los ciudadanos: **RAIZA M. SERVIS LUNA**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.917.241 y **JESÚS M. LÓPEZ MALAVÉ**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.410.584, en calidad de Miembros Principal y Suplente, respectivamente;

**CONSIDERANDO,**

Que acudieron cinco (05) aspirantes al llamado para participar en el Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**. Siendo, tales aspirantes, las siguientes ciudadanas: **NINOSKA CLARIVET CHIRINO YÁNEZ, NINFA MARÍA MOLINA PIRONA, MARÍA TERESA ACOSTA MARÍN, ANA VICTORIA ROBLES CHIRINOS Y NELLY MARGARITA MORENO**, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-7.498.439, V-11.803.065, V-7.498.644, V-10.704.278 y V-9.528.652, respectivamente;

**CONSIDERANDO,**

Que el Jurado Calificador, mediante Informe de fecha 21.06.2016, presentó al ciudadano **RUBÉN ULISES PEROZO MARTIN** (ya identificado), el resultado del Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**. Siendo, tal resultado, el siguiente:

Primer Lugar:	<b>NELLY MARGARITA MORENO</b>	V-9.528.652	94,42 puntos
Segundo Lugar:	<b>NINFA MARÍA MOLINA PIRONA</b>	V-11.803.065	70,78 puntos
Tercer Lugar:	<b>ANA VICTORIA ROBLES CHIRINOS</b>	V-10.704.278	67,53 puntos
No calificó	<b>NINOSKA CLARIVET CHIRINO YÁNEZ</b>	V-7.498.439	_____
No calificó	<b>MARÍA TERESA ACOSTA MARÍN</b>	V-7.498.644	_____

**CONSIDERANDO,**

Que mediante Oficios de fecha 22.06.2016, el ciudadano **RUBÉN ULISES PEROZO MARTIN** (ya identificado), procedió a notificar a los aspirantes el resultado del Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**. Notificaciones efectuadas en atención a lo establecido en el **Artículo 46** de la Resolución N° 01-00-000004, de fecha 14/01/2010, contentiva del **REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS**; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350, de fecha 20.01.2010;

**CONSIDERANDO,**

Que la ciudadana **NELLY MARGARITA MORENO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.528.652**, mediante comunicación de fecha 27.06.2016 dirigida al ciudadano Rector de esta Institución, expone lo siguiente: *"Me dirijo a usted con base a la comunicación sin número suscrita por usted en fecha 21 de Junio del año en curso, y recibida por mi persona a la presente fecha, en la cual me notifica que resulté ganadora del Concurso Público para la selección del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)...( )...A tales efectos y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, manifiesto mi decisión de aceptar el cargo..."*Cita textual;

**CONSIDERANDO,**

Que el **Artículo 1** de la **LEY DE JURAMENTO**, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 21.799, de fecha 30.08.1945, establece: *"Ningún empleado podrá entrar en ejercicio de sus funciones sin prestar antes juramento de sostener y defender la Constitución y Leyes de la República y de cumplir fiel y exactamente los deberes de su empleo."*

**CONSIDERANDO,**

Que la doctrina nacional ha concebido de forma genérica al Principio de Legalidad Administrativa como: *"... (...) sometimiento pleno de la administración a la regla de derecho preexistente, tanto exógena, esto es, lo que le es impuesta desde afuera por la Constitución y la Ley, como endógena, constituida por la que emana de su propio seno"* (Vid. Hildegard Rondón de Sansó, Teoría General de la Actividad Administrativa Organización / Actos Internos, Caracas 2000). De la doctrina citada tenemos que el Principio de Legalidad, en sentido amplio, indica que la Administración debe actuar siempre sometida al derecho, que sólo podrá hacer aquello que el derecho le permite, le autoriza. Tal Principio lo encontramos previsto en el **Artículo 4** del **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17.11.2014, así como también en el **REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA**, en varios de sus Artículos, tales como el **Artículo 8**, Numeral 25 y el **Artículo 11**, Numeral 3. Todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los **Artículos 2, 137 y 141** de la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.453 de fecha 24.03.2000;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **NELLY MARGARITA MORENO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.528.652**, como **ganadora** del Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"**, con un total de **Noventa y Cuatro punto Cuarenta y Dos (94,42)** puntos, de un total de cinco (05) aspirantes. Designación efectuada a tenor de lo dispuesto en el **Artículo 43** de la Resolución N° 01-00-000004, de fecha 14/01/2010, contentiva del **REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350, de fecha 20.01.2010.

**SEGUNDO:** Tomar el Juramento del Cargo de Auditor Interno de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL "FRANCISCO DE MIRANDA"** a la ciudadana **NELLY MARGARITA MORENO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.528.652**; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 1** de la **LEY DE JURAMENTO**.

**TERCERO:** Notificar a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM), de la presente decisión; anexando copia del texto íntegro.

**CUARTO:** Notificar a la Contraloría General de la República (CGR), de la presente decisión; anexando copia del texto íntegro.

**QUINTO:** Notificar a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), de la presente decisión; anexando copia del texto íntegro.

Comuníquese y Publíquese;

PROF. RUBÉN ULISES PEROZO MARTIN  
RECTOR



Designado mediante Resolución del MPPFEUC N° 531,  
de fecha 15 de julio de 2015;  
publicada en la G.O.R.B.V. N° 40.703,  
de fecha 15 de julio de 2015

Designado mediante Resolución del MPPFEUC N° 127,  
de fecha 28 de abril de 2014;  
publicada en la G.O.R.B.V. N° 40.400,  
de fecha 28 de abril de 2014

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ORH-2017-25  
CARACAS, 05 DE MAYO DE 2017  
AÑOS 207°, 158° Y 18°

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V.-6.526.504**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ N° 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1°:** Se Nombra al ciudadano **FAUSTINO RAMON MARTIN DOMINGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-32.123.960**, en el cargo de **COORDINADOR REGIONAL DE SALUD** adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) MERIDA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su Notificación.

**Artículo 2°:** El ciudadano Nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3º:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



**NESTOR VALENTÍN OVALLES**  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2017-26  
CARACAS, 05 DE MAYO DE 2017  
AÑOS 207º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1º:** Se Nombra al ciudadano **WUILLIAN GUIOVANNY ARAQUE VIVAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.- 11.954.492, en el cargo de **COORDINADOR REGIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA** adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) MERIDA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su Notificación.

**Artículo 2º:** El ciudadano Nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3º:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



**NESTOR VALENTÍN OVALLES**  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2017-27  
CARACAS, 05 DE MAYO DE 2017  
AÑOS 207º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención,

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1º:** Se Designa al ciudadano **CARLOS EDUARDO CENTENO ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.- 10.513.165, en el cargo de **COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES (E)** adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su Notificación.

**Artículo 2º:** El ciudadano Designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3º:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



**NESTOR VALENTÍN OVALLES**  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2017-21  
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2017  
AÑOS 206º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1º:** Se Nombra a la ciudadana **JULIA ANDREINA ALDAMA ZARRAGA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.- 19.059.795, en el cargo de **COORDINADORA REGIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA** adscrita a la **GERENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) FALCÓN** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su Notificación.

**Artículo 2º:** La ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3º:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



**NESTOR VALENTÍN OVALLES**  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2017-29  
CARACAS, 15 DE MAYO DEL 2017  
AÑOS 207º, 158º Y 18

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se Nombra a la ciudadana **ALBA BOLIVAR**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-5.147.785, como **GERENTE DE EDUCACIÓN**, adscrita a la **GERENCIA DE EDUCACIÓN**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 15 de Mayo del 2017.

Artículo 2º: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº **ORH-2013-51** de fecha 05 de junio del 2013 mediante la cual el Presidente del INPSASEL la designó como **GERENTE**, adscrita a la **GERENCIA DE ARTICULACIÓN Y ENLACE CON EL PODER POPULAR** de este Organismo, a partir de su Notificación.

Artículo 3º: La Ciudadana Nombrada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 4º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



NESTOR VALENTÍN OVALLES  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2017-19  
CARACAS, 30 DE MARZO DE 2017  
AÑOS 206º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se Designa al ciudadano **DENNYS ABRAHAM IRIARTE GARCIA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-13.637.365, en el cargo de **COORDINADOR REGIONAL DE SALUD (E)**, adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) MIRANDA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su Notificación.

Artículo 2º: El ciudadano Designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



NESTOR VALENTÍN OVALLES  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2017-30  
CARACAS, 16 DE MAYO DEL 2017  
AÑOS 207º, 158º Y 18

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se Nombra al ciudadano **CARLOS EMILIO AZO GUERRA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-11.666.211, como **AUDITOR INTERINO**, adscrito a la **OFICINA DE AUDITORIA INTERNA**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir de su Notificación.

Artículo 2º: El Ciudadano Nombrado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



NESTOR VALENTÍN OVALLES  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº ORH-2017-20  
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2017  
AÑOS 206º, 158º Y 18º

Quien suscribe, **NESTOR VALENTÍN OVALLES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V.-6.526.504, actuando en este acto en mi carácter de Presidente (E) del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Resolución DGCJ Nº 120 de fecha 10 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.325 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º: Se Designa al ciudadano **JOVANNY JESUS SALAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº V.-14.646.649, en el cargo de **COORDINADOR REGIONAL DE INSPECCIÓN (E)**, adscrito a la **GERENCIA ESTADAL DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (GERESAT) FALCON** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 09 de Marzo hasta el 09 de Septiembre del 2017.

Artículo 2º: El ciudadano Designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3º: La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



NESTOR VALENTÍN OVALLES  
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
RESOLUCIÓN N° 039  
CARACAS, 05 DE ABRIL DE 2017  
206°, 157°, 18°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat;

### CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado Venezolano garantizar el derecho a la vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las políticas, programas y proyectos que desarrolle en esa materia, conforme a los principios constitucionales de justicia social, igualdad y equidad, dando prioridad a las familias de escasos recursos y de atención especial;

### CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, dentro del marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda, proteger el interés colectivo inherente al derecho a una buena vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

### CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política integral del Estado en materia de vivienda y hábitat;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Calificar de Urgente la Ejecución de la Obra denominada "**ALTAGRACIA**", ubicada en la avenida San José del Ávila, Esquina San Isidro, al lado del CESAP, Parroquia Altagracia, Municipio Bolivariano Libertador, Distrito Capital, el cual tiene una superficie de terreno de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS (6.441,11 m2)**, siendo sus linderos los siguientes: **NORTE:** BARRIO BRISAS DE LAS TERRAZAS; **SUR:** AV. SAN JOSÉ DEL ÁVILA; **ESTE:** CASA N° 44 y **OESTE:** CENTRO DE SERVICIO DE ACCIÓN POPULAR (CESAP), enmarcada dentro de las siguientes coordenadas geográficas UTM DATUM SIRGAS REGVEN HUSO 19:

COORDENADAS		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1.163.554,63	728.358,00
2	1.163.490,76	728.440,59
3	1.163.447,76	728.428,65
4	1.163.469,87	728.333,85
1	1.163.554,63	728.358,00

**Artículo 2:** En virtud de la calificación contenida en el artículo anterior, se ordena la Ocupación de Urgencia del bien inmueble antes identificado, por lo que se deberán simplificar los trámites y

ejercer las acciones legales, financieras y técnicas tendentes a garantizar la celeridad de su ejecución en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

**Artículo 3:** La medida de Ocupación objeto de esta Resolución y la construcción de las obras antes identificadas, será asumida por la **Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador**.

**Artículo 4.** La notificación de la presente Resolución se hará a los propietarios o administradores de los bienes inmuebles indicados en el artículo 1° de la Resolución, de manera personal por el ente ejecutor.

**Artículo 5.** Contra la presente decisión, toda persona que se considere afectada podrá ejercer recurso de nulidad por ante la Sala Política Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



**MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 048/17.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017  
AÑOS 207°, 158° y 18°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 7 numeral 1, 10, 12, 19, 24, 34, 35, 37, 40, 65, 78 numerales 19 y 27, 159, 161, 171 y 172 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 26, 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **EDIS EDILIO URBINA CAMEJO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N°

V.-14.650.144, Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Código N° 00007.

El ciudadano designado en el presente dispositivo, tendrá las funciones establecidas en el Artículo 26, del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, siendo en consecuencia:

1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio.
2. Planificar y controlar los procesos administrativos y financiero del Ministerio, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, apoyado en el cumplimiento de la normativa legal vigente;
3. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros;
4. Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores, el pago a proveedores, los sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal del Ministerio.
5. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto;
6. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, atendiendo a lo establecido en la normativa legal,
7. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de procesos de contrataciones establecidos en la Ley que rige la materia.
8. Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio, en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
9. Supervisar el registro y control de los inventarios en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
10. Establecer mecanismos que permitan observar y aplicar de manera obligatoria, las normas, lineamientos, directrices y pautas técnicas, dictadas por la Superintendencia de Bienes Públicos, relativas a los Bienes Públicos;
11. Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de proceso y cumplir con la normativa legal vigente;
12. Programar, diseñar y ejecutar las actividades de seguridad integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio;
13. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública la cancelación oportuna de los compromisos financieros;
14. Efectuar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio;
15. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos ordenes de compras y servicios suscritos por el Ministerio;
16. Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de selección de contratistas públicos del Ministerio, en coordinación con la Comisión designada;
17. Estimular y propiciar el rol del estado en la promoción de un nuevo tejido productivo, democrático, popular y de pequeñas y medianas empresas empleando el sistema de compras públicas bajo los principios de transparencia y máxima eficiencia;
18. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela, para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Ministerio;
19. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo;
20. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia;
21. Dirigir y controlar los servicios de transporte y logística requeridos por las diferentes dependencias del Ministerio, para el logro de sus objetos y metas;

22. Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, las reparaciones, limpieza general, garantizando la correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos del Ministerio;
23. Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y supervisar el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de los bienes públicos del Ministerio, a cargo de la dependencia administrativa correspondiente;
24. Elaborar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos para el uso racional de la energía del Ministerio, según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación las distintas unidades administrativas y sus órganos y entes adscritos;
25. Dirigir y supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales, conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana;
26. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

**SEGUNDO:** Se delega en el ciudadano **EDIS EDILIO URBINA CAMEJO**, antes identificado, en calidad de Director General Encargado de la Oficina de Gestión Administrativa, la atribución de firmar los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. Certificar con su firma las copias fieles y exactas de la documentación, expedientes y demás actos administrativos, cuyos originales reposen en los archivos de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, salvo que la enunciada documentación hubiere sido previa y finalmente declarada secreta y confidencial, de conformidad con el artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y las leyes que regulan la materia;
2. Tramitar, firmar y administrar los fondos de Avance y en Anticipo, girados a la unidad de Administración Central, Identificada con el Código N° 00007;
3. La suscripción de órdenes de pago emitidas con cargo al Tesoro Nacional;
4. Ordenar los compromisos y pagos hasta por un monto de DOSCIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (200.000 U.T.).
5. Solicitar la apertura de cuentas bancarias del ministerio y el registro de las Firmas de los funcionarios autorizados para movilizarlas;
6. Movilizar las cuentas corrientes bancarias y depósitos a la vista, creación y aprobación de fondos rotarios; certificados de acreencias no prescritas; administración de los bienes nacionales y la tramitación que tenga que efectuar el Ministerio, relacionadas con los riesgos amparados por pólizas de seguros;
7. Manejar la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ministerio;
8. Endosar cheques y otros títulos de créditos;
9. Suscribir contratos de obras o adquisición de bienes hasta por un monto de DOS DOSCIENTAS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (200.000 U.T.), y en el caso de servicios hasta DOSCIENTAS CINCUENTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (250.000 U.T.), previa autorización expresa del Ministro;
10. Suscribir contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, previa autorización expresa del Ministro;
11. Revisar la rendición de cuentas consignadas por las organizaciones sociales promotoras del deporte, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas y cuales quiera otro ente relacionado con el sector deportivo; a los fines de certificar formal y materialmente la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos públicos otorgados por el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, emitir constancia de acuerdo con los resultados obtenidos del examen exhaustivo de la rendición de cuentas, así como, la calificación y declaratorias de estas y su remisión al órgano de control fiscal interno de este organismo.
12. Firmar conjuntamente con el Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la certificación de solicitudes de divisas ante el ente competente;
13. Autorizar la asignación de vehículos, oficinas, locales líneas telefónicas, teléfonos celulares y otros bienes de apoyo del ministerio.
14. Constituir y administrar la Caja Chica de la Unidad Administradora Central del Ministerio.
15. Autorizar la Compra de Divisas y devolución, de ser el caso, ante el Banco Central de Venezuela previa autorización del Ministro

16. Ordenar compromisos contra el presupuesto vigente del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, previa opinión de la unidad con competencia en Planificación y Presupuesto del Ministerio, sin menoscabo de lo que dispongan las Leyes y Reglamentos correspondientes.

**TERCERO:** El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, podrá reservarse discrecionalmente la autorización y firma de los documentos y actos delegados en la presente Resolución.

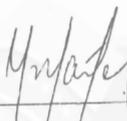
**CUARTO:** El funcionario aquí delegado, deberá presentar mensualmente al Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, una relación detallada de la documentación que hubiere firmado, en virtud de la delegación otorgada.

**QUINTO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**SEXTO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.




**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 049/17.**

**CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017**

**AÑOS 207°, 158° y 18°.**

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 7 numeral 1, 10, 12, 19, 24, 34, 35, 37, 40, 65, 78 numerales 19 y 27, 159, 161, 171 y 172 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 25, 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y

Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ELBA MARÍA ROSARIO CONTRERAS**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-13.159.981, Directora General de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Código N° 00008, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

La ciudadana designada en el presente dispositivo, tendrá las funciones establecidas en el Artículo 25, del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, siendo en consecuencia:

1. Proponer al Ministro políticas de gestión de personal en concordancia con las disposiciones legales y sublegales aplicables;
2. Aplicar las normas y procedimientos que en materia de administración de personal que señalen la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables vigentes;
3. Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el órgano rector en la materia;
4. Instruir, cuando sea procedente los expedientes a los funcionarios y funcionarias que hayan incurrido en faltas que dieran lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes vigentes en la materia;
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los beneficios contractuales en materia sociolaboral el personal del Ministerio;
6. Procesar y remitir a los organismos competentes, la documentación relacionada con las prestaciones laborales establecidas en las leyes y reglamentos que regulan la materia;
7. Desarrollar perfiles ocupacionales aprobados por el Ministro y establecer las políticas generales en cuanto a la normalización de técnicas y procedimientos de capacitación, adiestramiento y desarrollo para el personal;
8. Determinar las necesidades de formación y desarrollo de los trabajadores y trabajadoras en las distintas dependencias administrativas del Ministerio, y formular los planes respectivos en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto;
9. Desarrollar y ejecutar los planes de formación del personal de nuevo ingreso en las unidades administrativas del Ministerio;
10. Dirigir el sistema de evaluación continua del desempeño de conformidad a las directrices del ministerio con competencia y a la normativa legal vigente; así como las estrategias y estímulos a la emulación de las conductas positivas, tanto individuales como colectivas;
11. Asistir a la Oficina de Gestión Administrativa, en la ejecución de los pagos del personal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras y demás disposiciones legales aplicables;
12. Elaborar el plan de personal, realizar la programación, seguimiento y control del uso y aplicación de los recursos asignados para la gestión de personal, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia, mediante el suministro e intercambio periódico de datos e información con la Oficina de Planificación y Presupuesto;
13. Mantener actualizado y organizado el registro de los expedientes administrativos del personal del Ministerio, así como el desarrollo de una plataforma digital de los mismos, en coherencia con los requerimientos de los Ministerios con competencia en la política de gestión humana y presupuestaria;

14. Dirigir los procesos de jubilaciones y pensiones del personal adscrito al Ministerio;
15. Ejecutar y supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa y demás dependencias del Ministerio;
16. Planificar y dirigir los programas de bienes social destinados al personal del Ministerio; y
17. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

**SEGUNDO:** Se delega en la ciudadana **ELBA MARÍA ROSARIO CONTRERAS**, identificada, en calidad de Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Humana, la atribución de firmar los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. Certificar con su firma las copias fieles y exactas de la documentación, expedientes y demás actos administrativos, cuyos originales reposen en los archivos de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, salvo que la enunciada documentación hubiere sido previa y finalmente declarada secreta y confidencial, de conformidad con el artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y las leyes que regulan la materia.
2. Elaborar el Plan del Personal de conformidad con la Ley del Estatuto de la Función Pública, sus Reglamentos y las normas y directrices que emanen del Ministerio del Poder Popular con competencia en Planificación, así como dirigir, coordinar, evaluar y controlar su ejecución.
3. Suscribir y rescindir contratos de Trabajos y por Honorarios Profesionales y Técnicos, previa autorización del Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, de conformidad con los trámites administrativos internos y normativa aplicable.
4. Planificar y diseñar las políticas de selección, clasificación, remuneración, entrenamiento, crecimiento, desarrollo y retiro del talento humano del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.
5. Asesorar y asistir al Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte y a todas las unidades administrativas del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte en la fijación y la aplicación de políticas en materia de talento humano del Ministerio.
6. Suscribir las comunicaciones a personas naturales y jurídicas, estos últimos entes públicos o privados, relativos y necesarios en la consecución del trámite ordinario de los asuntos que sean de su competencia en materia de talento humano.
7. Suscribir correspondencias destinadas a las demás unidades administrativas y entes adscritos y tutelados, sobre asuntos cuyo trámite deba iniciar, continuar o concluir, de conformidad con su competencia.
8. Suscribir las correspondencias externas, postal, telegáficas, radiotelegráficas, telefacsímil, en respuesta a solicitudes de particulares dirigidas a la oficina a su cargo.
9. Elaborar, controlar y evaluar cronogramas de administración de personal y desarrollo del Recurso Humano del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte y administrar el Sistema de Evaluación y Desempeño del talento humano del Ministerio.
10. Promover el mejoramiento, bienestar y desarrollo del talento humano que presta sus servicios al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, así como la realización de los estudios e investigaciones que se requieran para conocer las necesidades de entrenamiento, condiciones y medio de trabajo del personal y delinear las estrategias y acciones a lugar para su satisfacción.
11. Servir de enlace con el Ministerio del Poder Popular con competencia en Planificación y con los organismos de representación de los trabajadores y trabajadoras, en los asuntos que sean de la competencia de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.
12. Prestar todos los servicios relativos a la administración del talento humano del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

13. Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Resoluciones, Providencias y demás Actos Administrativos en materia de Administración de Personal, que resulte aplicable al talento humano del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.
14. Efectuar la notificación del nombramiento del personal de confianza y de libre nombramiento y remoción, funcionarios y funcionarias de alto nivel y obreros y obreras de Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, así como la aceptación de sus renuncias, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.
15. Suscribir las notificaciones relativas a la aceptación de renuncias, reducción, destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicios, traslados, transferencias, ascensos, permisos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.
16. Ordenar compromisos contra el presupuesto vigente de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, previa aprobación de la unidad con competencia en Planificación y Presupuesto del Ministerio, sin menoscabo de lo que dispongan las Leyes y Reglamentos correspondientes.
17. Aprobar los cursos de capacitación y adiestramiento dirigidos al talento humano del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte y los actos de administración que estos generen, hasta un monto equivalente a **CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (4.000 U.T.)**.
18. Suscribir todos los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado a los trabajadores y las trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.
19. La representación de los intereses del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte en procedimientos en sede Administrativa o Judicial, incluso contenciosa, cuando estos versen en materia de talento humano.

**TERCERO:** El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, podrá reservarse discrecionalmente la autorización y firma de los documentos y actos delegados en la presente Resolución.

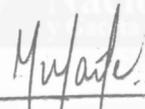
**CUARTO:** La funcionaria aquí delegada, deberá presentar mensualmente al Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, una relación detallada de la documentación que hubiere firmado, en virtud de la delegación otorgada.

**QUINTO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**SEXTO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**RESOLUCIÓN N° 250/LA**  
**CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017**  
**AÑOS 207°, 158° y 18°.**

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos , en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos, los Artículos 4, 7 numeral 1, 10, 12, 19, 24, 34, 35, 37, 40, 65, 78 numerales 19 y 27, 159, 161, 171 y 172 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 24, 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de la misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ANGEL GIMONDI JURADO ANGULO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-13.952.853, **Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto**, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

El ciudadano designado en el presente dispositivo, tendrá las funciones establecidas en el Artículo 24 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, siendo en consecuencia:

1. Asesorar y asistir al Despacho del Ministro, los Despachos de los Viceministros y Viceministras, Direcciones Generales y demás dependencias del Ministerio y a sus órganos y entes adscritos en materia de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, proyectos y acciones, así como el presupuesto respectivo, de conformidad con las directrices emanadas, del órgano rector y la orientación expresa del Ministro,
2. Impartir lo lineamientos para la formulación del Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio, sus órganos y entes adscritos, de conformidad con las directrices emanadas del órgano rector;
3. Realizar la coordinación y hacer seguimiento en el proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto, el Proyecto de Plan Operativo Anual y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio, en articulación con los Despachos de los Viceministros y Viceministras, Direcciones Generales y representantes de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y sus entes adscritos;
4. Ejercer el seguimiento permanente a la programación y a la ejecución del presupuesto de gastos del Ministerio, a fin de garantizar su ejecución con total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados, en cumplimiento a la normativa legal vigente, y en articulación con la Oficina de Gestión Administrativa;
5. Ejercer el seguimiento permanente a la programación y ejecución del presupuesto de gastos de personal del ministerio, de conformidad con lo

establecido en las leyes y normativas que rigen la materia ; garantizando total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados, para el cumplimiento de los conceptos de la administración de personal, en articulación con la Oficina de Gestión Humana;

6. Elaborar informes de gestión y rendición de metas físico-financieras del Ministerio, y sus órganos y entes adscritos requeridos por los órganos competentes, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y en el marco de las competencias de esta Oficina;
7. Elaborar y tramitar ante las instancias competentes, para su aprobación, las programaciones y reprogramaciones de compromisos y desembolsos del presupuesto de gastos del ministerio, sus órganos y entes adscritos;
8. Analizar y tramitar ante las instancias competentes para su aprobación, los documentos referentes a las modificaciones presupuestarias del Ministerio, sus órganos y entes adscritos, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente;
9. Consolidar la información del mensaje presidencial, la Memoria y la Cuenta del Ministerio su órganos y entes adscritos en articulación con el despacho del Ministro, los despachos de los Viceministros y Viceministras, Direcciones Generales y demás Dependencias del Ministerio y órganos adscritos;
10. Evaluar la estructura organizativa y funcional del Ministerio y proponer las adecuaciones pertinentes en coordinación con los Despachos de los Viceministros y Viceministras, Direcciones Generales, la Consultoría Jurídica y la Oficina de Gestión Humana, de conformidad con los lineamientos y directrices del órgano rector en materia de planificación institucional y la orientación expresa del Ministro;
11. Mantener actualizado en actuación con la Consultoría Jurídica del Ministerio, el registro de los órganos y servicios desconcentrados sin personalidad jurídica y los entes descentralizados funcionalmente del sector. De este registro deberá remitir listado resumen al Ministerio del Poder Popular con Competencia en materia de planificación institucional, con la periodicidad y condiciones que este establezca;
12. Apoyar y asistir la formulación, ejecución y seguimiento del plan general de adecuación organizativa de los órganos integrados y entes adscritos al Ministerio, tendente a su actualización a la normativa vigente y optimizar su organización y funcionamiento conforme a los lineamientos de la planificación centralizada;
13. Elaborar y actualizar los distintos manuales administrativos del Ministerio, con el fin de asegurar la estandarización y promover la optimización de sus procesos como mecanismos de control interno;
14. Formular los planes de simplificación de tramites administrativos del Ministerio y efectuar el seguimiento y evaluación correspondiente, en articulación con los Despachos de los Viceministros y Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio;
15. Apoyar y asesorar en el diseño, análisis e instrumentación de los sistemas administrativos, y metodologías de trabajo, en articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, con los Despachos de los Viceministros y Viceministras, Direcciones Generales y los titulares de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y de sus entes adscritos que así lo requieran;
16. Diseñar e implantar el Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Institucional del Ministerio de acuerdo a la normativa legal vigente y en articulación las unidades administrativas correspondientes;
17. Establecer y mantener enlace permanente con los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, rectores en las materias competencias de esta Oficina; y
18. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

**SEGUNDO:** Delegar en el ciudadano, **ANGEL GIMONDI JURADO ANGULO**, antes identificado, en calidad de **Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto**, la atribución de certificar con su firma las copias fieles y exactas de la documentación, expedientes y demás actos administrativos,

cuyos originales reposen en los archivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, salvo que la enunciada documentación hubiere sido previa y finalmente declarada secreta y confidencial, de conformidad con el artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y las leyes que regulan la materia.

**TERCERO:** El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, podrá reservarse discrecionalmente la autorización y firma de los documentos y actos delados en la presente Resolución.

**CUARTO:** El funcionario aquí delegado, deberá presentar mensualmente al Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, una relación detallada de la documentación que hubiere firmado, en virtud de la delegación otorgada.

**QUINTO:** Se faculta y en efecto queda encargada la Oficina de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**SEXTO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, 35 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
  
**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
 Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 RESOLUCIÓN N° 051/17.  
 CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017  
 AÑOS 207°, 158° y 18°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 7 numeral 1, 10, 12, 19, 24, 34, 35, 37, 40, 65, 78 numerales 19 y 27, 159, 161, 171 y 172 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 23, 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de

la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **FREDDY ALBERTO VELASCO AREINAMO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.-13.374.779**, **Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional**, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

El ciudadano designado en el presente dispositivo, tendrá las funciones establecidas en el Artículo 23 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, siendo en consecuencia:

1. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa interna y externa del Ministerio, en coherencia con los lineamientos emanados del Despacho del Ministerio o de la Ministra y del órgano competente que rige la materia;
2. Formular y establecer lineamientos en materia comunicacional, informativa y de imagen para el Ministerio y sus órganos y entes adscritos;
3. Diseñar, estrategias, planes y proyectos de difusión, y divulgación de las actividades que proyecten la imagen institucional del Ministerio a nivel nacional e internacional, en articulación con los Despachos de Viceministros y Viceministras, Direcciones Generales, y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio;
4. Diseñar y elaborar material de carácter divulgativo a nivel nacional sobre las líneas estratégicas, los planes, proyectos y servicios del Ministerio, sus órganos y entes adscritos;
5. Establecer y supervisar los procesos técnicos del área comunicacional y los servicios de información, difusión y promoción de los programas, metas y logros del Ministerio;
6. Planificar y dirigir los proceso de relaciones públicas y protocolo del Ministerio, tanto a nivel institucional como interinstitucional, que cuenten con la participación de las autoridades del Ministerio, en articulación con los Despachos de los Viceministros y Viceministras, Directores Generales y los titulares de los órganos y entes adscritos al Ministerio;
7. Participar en la organización de los programas, eventos especiales y reuniones de organismos internacionales que se celebren tanto dentro como fuera del país, en los cuales intervenga el Ministro, los Viceministros y Viceministras, los Directores o las Directoras Generales, y demás funcionarios o funcionarias que el Ministro determine, en articulación con la Dirección General del Despacho;
8. Determinar en el entorno de la opinión pública nacional e internacional, matrices de opinión generadas por los medios de comunicación social, en coordinación con la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas;
9. Establecer mecanismos de cooperación e intercambio interinstitucional en materia comunicacional e informativa en coordinación con los otros órganos y entes del Poder Público Nacional, representantes del sector privado, organizaciones sociales y poder popular;
10. Establecer mecanismos para fomentar y mantener las relaciones en materia comunicacional del Ministerio con las Oficinas de Información de los órganos y entes adscritos;
11. Diseñar la política para la organización, conservación, valoración, selección y desincorporación del archivo audiovisual de la institución, de conformidad con los lineamientos emanados del órgano rector en la materia;
12. Coordinar, asesorar y ejecutar en forma integral la política comunicacional y de relaciones institucionales del Ministerio; y
13. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
 Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 RESOLUCIÓN N° 052/17.  
 CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017  
 AÑOS 207°, 158° y 18°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 10 y 12 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **DANIEL ALBERTO LIMA MENDOZA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N°

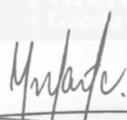
**V.-14.035.226**, Director de Cooperación Nacional e Internacional adscrito a la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
 Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 RESOLUCIÓN N° 054/17.  
 CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017  
 AÑOS 207°, 158° y 18°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 10 y 12 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en

concordancia con las previsiones de los artículos 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha,

**RESUELVE:**

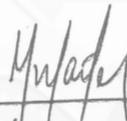
**PRIMERO:** Designar al ciudadano **YOEL JOSÉ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.-15.050.923**, Director General de Masificación y Desarrollo Deportivo del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 055/17.  
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017  
AÑOS 207°, 158° y 18°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete

(07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 10 y 12 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ARGENIS RAFAEL MORALES SALAZAR**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.-19.168.143**, Director General de Actividad Física y Recreación del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.

  
**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE  
Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE****DESPACHO DEL MINISTRO****RESOLUCIÓN N° 056/17.****CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017****AÑOS 207°, 158° y 18°.**

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V.-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 10 y 12 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 26, 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **ORLANDO ANTONIO MONTERO MARTINEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad **N° V.-11.407.485**, Director De Administración, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y

remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Designar al ciudadano **ORLANDO ANTONIO MONTERO MARTINEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.-11.407.485**, Director de Servicios Generales, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TERCERO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**CUARTO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.



**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE****DESPACHO DEL MINISTRO****RESOLUCIÓN N° 057/17.****CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017****AÑOS 207°, 158° y 18°.**

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.541.220, designado mediante Decreto N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de mismo mes y año, actuando de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4, 10 y 12 del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, en concordancia con las previsiones de los artículos 26, 28 y 49 del Decreto N° 2.378, de fecha trece (13) de julio del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.238, Extraordinario, de misma fecha, Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y Artículos 76 al 94 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto N° 2.174, de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.210, Extraordinario, de misma fecha,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **REINALDO ANTONIO QUINTERO CHACON**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad **N° V.-6.454.063**, Director de Finanzas, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por

ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.



**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Designación mediante Decreto Presidencial N° 2.903, de fecha siete (07) de junio del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.167, de fecha siete (07) de junio del año 2017.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**  
**PRESIDENCIA**  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 018-2017**  
**CARACAS, DISTRITO CAPITAL, TRECE (13) DE JUNIO DE 2017**  
**AÑOS 207°, 158° y 18°.**

**VISTO**

Quien suscribe, el ciudadano, **PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° V.-15.541.220, **Presidente (E)** del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**, ente autónomo con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, personalidad jurídica propia y patrimonio independiente del Fisco Nacional, creado según Decreto N° 164 de fecha veintidós (22) de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 22.952 del veintitrés (23) de junio de mismo año, identificado con el número de Registro de Información Fiscal **N° G-20000046-5**, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.748, de fecha siete (07) de mayo del año dos mil quince (2015), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.655, de misma fecha; de conformidad con lo previsto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los numerales 2, 4 y 6 del Artículo 32 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.741, de fecha veintitrés (23) de agosto del año 2011, los Artículos 4, 10 y 12 del Decreto N° 1.424, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.147, Extraordinario, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, así como en el numeral 9 del Artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Deportes,

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **CÉSAR AUGUSTO RAMOS CHAPARRO**, titular de la cedula de identidad **N° V.-17.723.105**, en el cargo de **CONSULTOR JURÍDICO**, en calidad de encargado, del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (CÓDIGO N° 0014)**. Cargo éste de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal como lo establece el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Corresponde al Consultor Jurídico:

1. Asesorar y asistir jurídica y legalmente al Directorio, Presidente, Directores Generales, Directores de Líneas y demás funcionarios del Instituto de rango equivalente, sobre la competencia que le es propia.
2. Planificar, dirigir y coordinar la formulación de planes y programas de la Consultoría Jurídica y velar por su cumplimiento.
3. Ejercer la representación legal del Instituto, previa autorización del Directorio.
4. Asesorar y supervisar a las unidades, adscritas al Instituto Nacional del Deportes que diseñen o realicen funciones jurídicas, unificar criterios jurídicos para la elaboración de dictámenes, reglamentos, resoluciones, providencias y circulares, así como cualquier otra labor de carácter legal asignada por el Presidente del Instituto.
5. Emitir dictámenes, redactar de conformidad con las instrucciones aprobadas e impartidas por los órganos superiores del Instituto: documentos contentivos de actos, contratos o negocios relacionados con los derechos, bienes e intereses patrimoniales del Instituto, así como los reglamentos, órdenes o providencias administrativas, instrucciones y circulares, cuya competencia le este atribuida expresamente por mandato constitucional o legal.
6. Hacer cumplir las Leyes, Decretos y Resoluciones, así como las circulares, instrucciones y demás documentos de carácter legal de aplicación general.

- Elaborar y/o revisar los aspectos jurídicos de las ponencias que deban ser presentadas por el Instituto, en eventos nacionales e internacionales.
8. Realizar análisis jurídicos y legales de los casos puestos a su consideración por las diferentes unidades organizativas del Instituto.
  9. Participar como observador en los procesos electorales de las Asambleas, Juntas Directivas y Consejo de Honor de las Organizaciones Sociales Promotoras del Deporte.
  10. Conocer y dictaminar sobre los recursos administrativos que se interpongan contra los Actos Administrativos emitidos por Instituto.
  11. Coordinar la elaboración de compendios jurídicos, sistematizar y divulgar la legislación, jurisprudencia y doctrina relacionada con los asuntos de su competencia.
  12. Ejercer la representación legal del Presidente del Instituto en aquellos actos o eventos que le sean delegados.
  13. Coordinar con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales la celebración de convenio y/o contratos con entes del sector público y privado.
  14. Estudiar los casos de deportistas sancionados, tanto aficionados como profesionales, cuando éstos así lo soliciten ante el Instituto.
  15. Proponer las mejoras necesarias a la legislación vigente para su aprobación, adaptando la ley a las nuevas realidades deportivas.
  16. Defender al Instituto en los juicios incoados en los órganos jurisdiccionales por causa de eventuales acciones de las cuales podría ser objeto y que podrían afectar los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República y por ende institucionales.
  17. Llevar el Registro Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física.
  18. Asistir a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto, en el área de aplicación de sanciones administrativas.
  19. Elaborar informe de la Memoria, el Plan Operativo Anual, el Informe de Gestión y participar en la formulación del Presupuesto de la Unidad en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
  20. Cumplir con las demás atribuciones que le señalen la ley.

**TERCERO:** Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Consultoría Jurídica** del Instituto Nacional de Deportes, para la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**CUARTO:** Lo designación del presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Instituto Nacional de Deportes, Despacho de la Presidencia, en Caracas, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y Comuníquese



**PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO**

**PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

Designación mediante Decreto Presidencial N° 1.748, de fecha siete (07) de mayo del año 2015, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.655, de fecha siete (07) de mayo del año 2015.

## PODER CIUDADANO

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER CIUDADANO CONSEJO MORAL REPUBLICANO

208° y 157°

Caracas, 15 JUN. 2017

#### ACUERDO PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS Y FOTOSTATICAS DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DEL CONSEJO MORAL REPUBLICANO

En ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 10 numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, en concordancia con lo previsto en el artículo 58 y 59 ejusdem, se procede a:

#### CONSIDERANDO

Que es un deber del Consejo Moral Republicano como órgano de expresión del Poder Ciudadano resguardar el patrimonio documental que tiene bajo su custodia y contribuir con la reserva de la información que reposa en sus archivos,

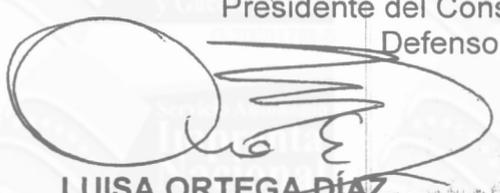
#### SE ACUERDA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, para la expedición de las copias certificadas y/o fotostáticas, deberán ser emitidas previa solicitud por escrito dentro del lapso de tres (3) días hábiles, siguientes al requerimiento ante el Presidente o Presidenta y / o Secretario o Secretaria Ejecutiva Permanente del Consejo Moral Republicano.

Comuníquese y publíquese:

  
**TAREK WILLIANS SAAB**

Presidente del Consejo Moral Republicano  
Defensor del Pueblo

  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

  
**MANUEL GALINDO BALLESTEROS**

Contralor General de la República



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES IX      Número 41.174  
Caracas, viernes 16 de junio de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria**

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único:* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**